



Resolución Directoral

Tarapoto, 15 de Enero del 2020

VISTO: LA NOTA INFORMATIVA N° 011-2020-U.E-H-II-2-T/OIS, de fecha 14 de Enero del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 - Tarapoto, y;

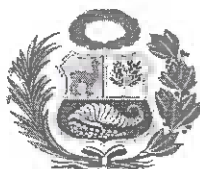
CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, Carta Magna establece, en lo referente a la función pública, lo siguiente en el Artículo 39°, prescribe que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación,

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que: "Los Establecimientos de Salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben de cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP-V.01, Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se establecen los procedimientos técnico - administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un el establecimiento hospitalario. Asimismo, en cuanto a la Organización del Sistema de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, Nivel Local, prescribe que deberá estar constituido por los establecimientos hospitalarios del Sector Salud a través de los Comités de Control de dichas instituciones. Estos Comités deberán establecerse formalmente mediante una resolución Directoral del establecimiento, teniendo como principal Función Elaboración del Plan Anual de Prevención y Control de IIH.

Que mediante Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 026-MINSA/OG-E-V,01, Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las infecciones Intrahospitalarias, que establece como propósito del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias, el contribuir a la prevención y control de las infecciones intrahospitalarias a través de la generación de información para la toma de decisiones en los niveles local, regional y cuyo objetivo es proporcionar información actualizada sobre la magnitud de las infecciones intrahospitalarias, sus factores relacionadas y así orientar la toma de decisiones y acciones dirigidas a la disminución de estos daños,



Resolución Directoral

Tarapoto, 15 de Enero del 2020

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II - 2 – Tarapoto, solicita Resolución Directoral de Actualización como Unidad Notificante, Informante y Designación de Encargatura de Área de Epidemiología del Hospital II-2 Tarapoto

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019, mediante el cual se encarga al Titular de la Entidad en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto, a partir del 04 de enero de 2019; y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Recursos Humanos y la oficina de Asesoría Legal de esta unidad Ejecutora;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-ESTABLECER que a partir de la fecha el Hospital II-2 Tarapoto Garantiza la Vigilancia Epidemiológica de manera activa y oportuna, para la toma de decisiones.

SEGUNDO.-ENCARGAR a la **Oficina de Inteligencia Sanitaria** del Hospital II-2 Tarapoto de realizar la notificación de Registro inmediato, semanal y mensual de Enfermedades sujetas a vigilancia Epidemiológica a la DIRES San Martin y CDC MINSA, debiendo cumplir con los plazos establecidos y en coordinación con los niveles inmediatos Superiores.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a través de la Oficina de Recursos Humanos a los interesados y demás Áreas u Oficinas para las acciones que correspondan.

POR TANTO;

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR

